



## Resolución Directoral N°00055-2014 -INIA-OGA

La Molina, 24 ABR. 2014

### VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2014-INIA-OGA/OL y el Informe Técnico Legal N° 005-2014-INIA-OGA/DG, ambos, de fecha 22 y 23 de abril del 2014, emitidos por el Responsable de la Oficina de Logística y por el Director General de la Dirección General de la Oficina de Administración, respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores a la Empresa CA & PE COURIER S.A.C.;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los documentos del visto el Instituto Nacional de Innovación Agraria adeuda a la Empresa CA & PE COURIER S.A.C. la suma de S/.18,602.52, incluido impuesto de Ley, por el servicio de mensajería a nivel local y nacional de los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2013;

Que, entre otros aspectos citados en el Informe de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, se observa que las Facturas Nos. 001 – N° 001498 (S/.6,872.68), 001 - N°001556 (S/.5,469.72) y 001 - N°001604 (S/.6,260.12), que dan un total de S/.18,602.52, no se cancelaron en el ejercicio presupuestal 2013, al encontrarse observada la prestación de servicio por retraso en los envíos, determinándose posteriormente que al no estar contemplado en las Bases Integrales ni en el Término de Referencia el monto de penalidades se procede al pago en el presente ejercicio fiscal, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001213 de fecha 23 de abril de 2014 el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Dirección General de la Oficina General de Planificación acredita la disponibilidad presupuestal por la suma de Dieciocho Mil Seiscientos Dos con 52/100 Nuevos soles (S/.18,602.52) en la específica del gasto 23.22.31, correlativa 0157, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicio Fiscal 2013;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor de la Empresa CA & PE COURIER S.A.C., detallado en los numeral 4 del Informe Técnico N° 005-2014-INIA-OGA/OL, citado en el visto, por el importe señalado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con las visaciones de los Responsables de la Oficina de Logística y de Contabilidad; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconocer el gasto del Ejercicio Fiscal 2013 por el importe total de S/.18,602.52 (Dieciocho Mil Seiscientos Dos con 52/100 Nuevos soles), incluidos impuestos de Ley, por concepto y a favor de la Empresa CA & PE COURIER S.A.C, que se detallan en el siguiente cuadro:

FACTURA N°	FECHA	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)
001-001498	18/10/2013	Servicios de mensajería a nivel local y nacional mes de setiembre 2013	6,872.68
001-001556	26/11/2013	Servicios de mensajería a nivel local y nacional mes de octubre 2013	5,469.72
001-001604	11/12/2013	Servicios de mensajería a nivel local y nacional mes de noviembre 2013	6,260.12
<b>TOTAL:</b>			<b>18,602.52</b>

**Artículo 2º.-** Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

SECTOR	13: MINISTERIO DE AGRICULTURA
PLIEGO	163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
UNIDAD EJECUTORA	001: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00: RECURSOS ORDINARIOS
CADENA FUNCIONAL	04-9001-3999999-5000002-10-006-0007 (0157)
	<b>S/. 18,602.52</b>
	<b><u>S/. 18,602.52</u></b>

Específicas del Gasto	Importe (S/.)
2.3.2.2.3.1	18,602.52
<b>TOTAL:</b>	<b>18,602.52</b>

**Regístrate y Comuníquese,**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

